

UGT INFORMA

RETRIBUCIONES DOCENTES

(actualizado en agosto de 2019)

Las retribuciones de los docentes se clasifican en básicas y complementarias.

RETRIBUCIONES BÁSICAS

Sueldo. Depende del grupo funcional en el que se encuadre el Cuerpo al que pertenece el funcionario. En el ámbito docente son el A1 (Profesorado y Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas y Artes Plásticas y Diseño e Inspectores); y el A2 (Maestros, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.)

Trienio. Se consolidan por cada tres años de servicios y su cuantía también depende del grupo funcional.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

Con carácter general los docentes reciben el complemento de destino, el complemento específico general y el complemento específico de Comunidad Autónoma.

	A2 - 21	A2 - 24	A1 - 24	A1 - 26
	MAESTROS	PROF TÉCNICOS DE F.P.	PROF DE EEMM	CATEDRÁTICOS / INSPECTORES
Sueldo	1.020,28 €	1.020,28€	1.179,96 €	1.179,96 €
Compl. Destino	503,63 €	620,18 €	620,18 €	742,85 €
Compl. Espec. Gral	771,51 €* / 771,51 €* / 771,51 €* / 825,09 €* / 854,94 €* / 854,94 €* / 854,94 €* / 854,94 €* / 854,94 €* / 854,94 €*	771,51 €* / 771,51 €* / 771,51 €* / 825,09 €* / 854,94 €* / 854,94 €* / 854,94 €* / 854,94 €* / 854,94 €* / 854,94 €*	771,51 €* / 771,51 €* / 771,51 €* / 825,09 €* / 854,94 €* / 854,94 €* / 854,94 €* / 854,94 €* / 854,94 €* / 854,94 €*	825,09 €* / 854,94 €* / 854,94 €* / 854,94 €* / 854,94 €* / 854,94 €* / 854,94 €* / 854,94 €* / 854,94 €* / 854,94 €*
Trienios	37,02 €	37,02 €	45,40 €	45,40 €

*A partir de la nómina de abril se recoge la subida del 0,5% del total del sueldo que se integra en el Complemento de CCAA

*A partir de la nómina de julio se recoge la subida adicional del 0,25% en todos los conceptos

Complemento de destino. Retribuye el nivel asignado al puesto de trabajo que se desempeña, pero en el caso de los docentes depende del Cuerpo al que se pertenece

Complemento específico general. Retribuye el desempeño de los puestos de la función docente. Es el mismo para todo el profesorado, excepto catedrático e inspectores. Está compuesto por el Complemento específico general y el Complemento específico de CCAA.

Otros componentes de las retribuciones complementarias son el complemento específico de formación (Sexenio) y los complementos por cargo directivo o por puesto de trabajo de carácter singular (** ver tabla de todos estos complementos al final).

Complemento específico de formación: sexenio.

COMPLEMENTO DE FORMACIÓN	
Primer Sexenio	80,34 €
Segundo Sexenio	75,47 €
Tercer Sexenio	100,58 €
Cuarto Sexenio	137,63 €
Quinto Sexenio	52,83 €

El importe se recibe por cada seis años de servicio, siempre que se hayan realizado 100 horas de formación en el periodo de cómputo de ese sexenio. El máximo acumulable es de 5 sexenios y el valor de cada uno es diferente.

PAGAS EXTRAORDINARIAS

	A2	A1
Sueldo	744,10 €	728,12 €
Trienio	27,00 €	28,02 €

Pagas extras: son dos al año. Corresponde una paga extra por cada seis meses de servicios. Las pagas extras se abonan en las nóminas de junio y diciembre, pero el cálculo de las mismas se cierra (es decir, se computa el tiempo de servicio) el 31 de mayo y el 30 de noviembre respectivamente.

Las extras tienen el importe de la suma del sueldo base y los trienios (si se tienen), con los valores expresados en la tabla; y se añade el resto de complementos.

DESCUENTOS

Los descuentos que se aplican dependen de la situación administrativa del docente. Con carácter general son los siguientes.

Retención a cuenta del IRPF. Se obtiene al aplicar un porcentaje sobre el total de ingresos brutos totales. Dicho porcentaje o tipo de retención no es fijo a lo largo del año, como ocurría antes, y puede variar en función del programa informático que el Ministerio de Hacienda aplica.

MUFACE. Lo pagan todos los funcionarios de carrera. Es la cotización para la asistencia sanitaria, farmacéutica y acción social. Es una cantidad fija para cada grupo funcional y se retiene en cada una de las 14 pagas. Supone el 1,69% de los haberes reguladores establecidos a efectos de cotización de Derechos Pasivos. Para 2019 supone, al mes, 48,99€ para el grupo A1 y 38,56€ para el A2.

Derechos Pasivos. Lo pagan todos los funcionarios de carrera anteriores al 1 de enero de 2011. Es la cotización para la pensión. Es también una cantidad fija para cada grupo funcional y se retiene en cada una de las 14 pagas. Suponen 111,90€ para el grupo A1 y 88,07€ para el A2 (cuota prorrogada de 2018).

Cuota obrera RGSS. Lo pagan todos los funcionarios de carrera posteriores al 1 de enero de 2011. Es la cotización para la pensión; supone el 4,476% de su base de cotización (salario bruto mensual + 1/6 de la paga extra). Se retiene en cada una de las 12 pagas ordinarias.

Cuota obrera. Lo paga todo el profesorado interino. Es la cotización por todas las prestaciones sociales. Supone el 6,35% de su base de cotización (salario bruto mensual + 1/6 de la paga extra). Se retiene en cada una de las 12 pagas ordinarias

** TABLAS DE COMPLEMENTOS INDIVIDUALES (actualizado mayo 2019)

COMPLEMENTOS POR CARGO DIRECTIVO

Centros de educación infantil, Primaria, Especial, adultos y asimilados		
Cargo Académico	Tipo de Centro	Mes
DIRECTOR	A	751,59 €
	B	708,57 €
	C	583,84 €
	D	478,04 €
	E	382,06 €
	F	282,76 €
JEFE DE ESTUDIOS	A	515,69 €
	B	473,70 €
	C	431,76 €
	D	370,90 €
	E	322,80 €
SECRETARIO	A	515,69 €
	B	473,70 €
	C	431,76 €
	D	370,90 €
	E	322,80 €

Colegios Rurales Agrupados		
Cargo Académico	Tipo de Centro	Mes
DIRECTOR	A	822,17 €
	B	779,16 €
	C	654,40 €
	D	548,62 €
	E	452,65 €
	F	353,34 €
JEFE DE ESTUDIOS	A	586,28 €
	B	544,28 €
	C	502,35 €
	D	441,48 €
	E	393,38 €
SECRETARIO	A	586,28 €
	B	544,28 €
	C	502,35 €
	D	441,48 €
	E	393,38 €

Centros de Educación Secundaria, Formación Profesional y asimilados		
Cargo Académico	Tipo de Centro	Mes
DIRECTOR	A	836,55 €
	B	752,27 €
	C	708,81 €
	D	670,36 €
JEFE DE ESTUDIOS	A	636,22 €
	B	583,13 €
	C	540,46 €
SECRETARIO	D	508,52 €
	A	636,22 €
	B	583,13 €
	C	540,46 €
	D	508,52 €

TIPOLOGÍA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

Centros de Educación Infantil, Primaria, Especial, Adultos y asimilados		Centros de Educación Secundaria, Formación Profesional y asimilados	
TIPO	UNIDADES	TIPO	ALUMNOS
A	54 o más	A	Más de 1800
B	de 27 a 53 y CEE	B	de 1001 a 1800
C	de 18 a 26	C	de 601 a 1000
D	de 9 a 17	D	menos de 601
E	de 3 a 8		
F	1 o 2		

DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO DOCENTES SINGULARES

PUESTO	MES
Director de Centro Rural de Innovación Educativa (CRIER)	670,36 €
Secretario del Centro Regional de Formación del Profesorado	636,22 €
Orientador en CRA	70,62 €
Maestro en CRA	70,62 €
Coordinador de Equipos Atención Hospitalaria y Domiciliaria	265,17 €
Coordinador del Programa de Recuperación de Pueblos Abandonados	341,99 €
Jefe de Residencia Tipo A	476,88 €
Jefe de Residencia Tipo B	265,17 €
Jefe de Residencia de Centro de Educación Especial	476,88 €
Jefe de estudios adjunto	265,17 €
Jefe de Departamento	70,62 €
Coordinador de Calidad	70,62 €
Docente en Equipo Atención Hospitalaria y Domiciliaria	156,70 €
Docente en Aula de Centro Penitenciario	102,05 €
Docente en Centro de Educación Especial	102,05 €
Asesor Técnico Docente tipo A	581,63 €
Asesor Técnico Docente tipo B	362,54 €
Asesor Lingüístico en Secciones Europeas (100% de horario lectivo + C1)	229,86 €
Profesor de área no lingüística en Secciones Europeas (100% de horario lectivo + C1)	229,86 €
<i>Asesor Lingüístico y Profesor de Área no Lingüística en Secciones Bilingües: El horario sobre el que se aplica este complemento es de 20 horas lectivas. Todo el profesorado que tenga derecho a este complemento, percibirá durante el ejercicio 2019 un importe mínimo de 30,76 euros.</i>	

INSPECCIÓN EDUCATIVA	
PUESTO	MES
Inspector General de Educación	1.486,86 €
Inspector Central / Jefe de servicio de inspección	1.332,05 €
Inspector Coordinador	1.082,39 €
Inspector de Educación	929,70 €

NOTAS:

- Resumen y cuantías elaborado en base al [Acuerdo de 15/01/2019, del Consejo de Gobierno](#), por el que se aprueba la aplicación de los incrementos salariales previstos en el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre.
- Este resumen recoge el incremento del 2,25% conseguido por UGT a través de la [firma del II Acuerdo de mejora del empleo público firmado por a nivel estatal](#).
- A partir de la nómina de abril se recoge la subida del 0,5% del total del sueldo que se integra en el Complemento de CCAA. Esta subida regional de un 0,5% fue conseguida por UGT a través de la firma del [Acuerdo Parcial de Recuperación de Derechos en la Administración Pública de Castilla-La Mancha](#).
- Queda pendiente aplicar el complemento para Maestras y Maestros en IES, tras el [compromiso adoptado por el Consejero de Educación en las Cortes de Castilla-La Mancha](#) el pasado 24 de enero de 2019.

Si quieres comprobar tu nómina, hazlo a través de nuestra web, en ["Comprueba tu nómina"](#)



contacto@fespugtclm.es
<https://educacion.fespugtclm.es/>